



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1110-2019-UNAP

Iquitos, 17 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0137-2019-OAJ-UNAP, presentado el 16 de julio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 24 al 26 de julio de 2019, en compañía de don Hugo Isidro Baños Castro, asesor externo, con la finalidad de realizar gestiones ante el órgano jurisdiccional de dicha ciudad, para dar cumplimiento la sentencia del expediente 0015-2015-PI/TC, sentencia del Tribunal Constitucional, que declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley N° 29649, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Yurimaguas**, de don **Dadky Julio Pérez Panduro**, jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica y de don **Hugo Isidro Baños Castro**, asesor externo, del **24 al 26 de julio de 2019**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Dadky Julio Pérez Panduro y a don Hugo Isidro Baños Castro, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Dadky Julio Pérez Panduro y don Hugo Isidro Baños Castro, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL